

Decreto Nº 3218, que nombra al Lic. J. Cimadevilla Valdez, Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.  
(G. O. Nº 9462, del 25 de Febrero de 1978)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3218

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional, dada la complejidad de los problemas que está llamada a resolver la Corporación Dominicana de Electricidad, ha estimado como no conveniente la inhibición del Consejo Directivo que ha delegado sus funciones en el Administrador de dicha empresa, hecho que no permite que las decisiones de esa entidad se adopten con la madurez y la ponderación necesarias;

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo sometió en fecha 21 de diciembre de 1977 al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiende a modificar el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, para hacer indelegables las funciones del Consejo Directivo, y asegurar por ese medio la participación de ese Organismo en todas las decisiones de importancia de la entidad aludida, y que las Cámaras Legislativas no llegaron a convertir dicho proyecto en Ley de la Nación antes del 31 de diciembre del año en curso;

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad Nº 4115, de fecha 21 de abril de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. J. Cimadevilla Valdez, queda nombrado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Dr. Pedro Manuel Casals Victoria con efectividad el 1ro. de enero de 1978.

Art. 2.—Quedan designados Miembros del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, los señores José Manuel Bello Cámpora, Lic. José Andrés Aybar Castellanos, Ing. Angel María Pichardo, Lic. Antinoe Fiallo y Julio Sauri, en sustitución de los señores Lic. J. Cimadevilla Valdez, Dr. L. Augusto Ginebra H., Ing. Leandro Guzmán y Dra. Carmen Teresa Jacobo Vilató.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER